



## AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

### INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 1/2021

11.01.2021

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. 2/2004 de 5 de marzo (TRLRHA) y en virtud de las atribuciones de control establecidas en el artículo 213 del TRLRHL y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, con relación al expediente para la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, se emite el siguiente **INFORME**:

**PRIMERO.** Conforme a lo establecido en los artículos 162 a 168 de TRLRHL el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad, en los términos previstos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, y contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integren:

a) Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.

b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio

Así mismo, incluirá las Bases de Ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad.

El presupuesto de la Entidad Local será formado por el Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.

c) Anexo de personal de la Entidad Local.

d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.

e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.

f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.

g) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de



## AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

El presupuesto de cada uno de los organismos autónomos integrantes del general, propuesto inicialmente por el órgano competente de aquéllos, será remitido a la Entidad Local de la que dependan antes del 15 de septiembre de cada año, acompañado de la documentación detallada en el apartado anterior.

Las sociedades mercantiles, incluso de aquellas en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la Entidad Local, remitirán a ésta, antes del día 15 de septiembre de cada año, sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente.

Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión a que se refieren los apartados anteriores, el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución.

**SEGUNDO.** No se han cumplido los plazos de formación y presentación de los presupuestos que establece el artículo 168.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**TERCERO.** El Proyecto del Presupuesto General para el ejercicio 2021 está integrado por los Presupuestos de Ayuntamiento, del Patronato Municipal de Radio, del Patronato Municipal de Turismo, así como por los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de Roche Sociedad Anónima Municipal, presentándose debidamente nivelados con el siguiente resumen consolidado por capítulos:

INGRESOS					
CAP.	AYUNTAMIENTO	P.M. TURISMO	P.M. RADIO	ROSAM	CONSOLIDADO
1	12.449.282,17				12.449.282,17
2	27.692,00				27.692,00
3	6.414.056,00	851,00	20.000,00		6.434.907,00
4	6.527.948,26	369.493,66	140.676,98	328.787,76	6.876.736,02
5	591.502,00	1,00	1,00	4.398.128,23	4.819.632,23
6				2.307.572,12	2.307.572,12
7	1.031.200,00	2.500,00	3.000,00	459.714,65	1.490.914,65
8	45.000,00	3.000,00	3.000,00		51.000,00
9	302.300,00			597.320,52	899.620,52
	<b>27.388.980,43</b>	<b>375.845,66</b>	<b>166.677,98</b>	<b>8.091.523,28</b>	<b>35.357.356,71</b>

GASTOS					
CAP.	AYUNTAMIENTO	P.M. TURISMO	P.M. RADIO	ROSAM	CONSOLIDADO
1	13.319.364,12	216.263,66	146.810,98	805.990,72	14.488.429,48
2	7.342.072,78	153.322,00	13.567,00	451.920,95	7.960.882,73
3	181.003,00	510,00	300,00	168.941,14	350.754,14
4	3.619.170,64	250,00			2.959.250,00
5					-
6	2.876.868,89	2.500,00	3.000,00	5.098.434,54	7.975.303,43
7	5.500,00				5.500,00
8	45.001,00	3.000,00	3.000,00		51.001,00
9				1.052.347,98	1.052.347,98
	<b>27.388.980,43</b>	<b>375.845,66</b>	<b>166.677,98</b>	<b>7.577.635,33</b>	<b>34.843.468,76</b>



## AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

Los Presupuestos del Patronato Municipal de Turismo y de Radio han sido propuestos por Acuerdos del Consejo Rector y Consejo de Administración, respectivamente, en sesiones de 10 de diciembre de 2020.

Los Estados Previsionales de Gastos e Ingresos de ROSAM han sido aprobados por el Consejo de Administración en sesión de 1 de diciembre de 2020.

**CUARTO.** Examinado el expediente contiene la documentación esencial a que se hace referencia en los artículos 165, 166 y 168 del Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el detalle y contenido que expresan los artículos 8 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En la elaboración de los Presupuestos se ha seguido la estructura presupuestaria contemplada en la Orden HAP/3565/2008, de 3 diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, con una doble clasificación de los gastos (programas y económica) y una clasificación económica para los ingresos.

**QUINTO.** Respecto de los Estados del Presupuesto Municipal cabe señalar:

### A.- INGRESOS.

Las previsiones iniciales de los conceptos incluidos en el Estado de Ingreso se dotan según los criterios expresados en el Informe Económico Financiero incorporado al expediente, en el que se razonan las bases utilizadas en el cálculo de las previsiones.

En relación a los capítulos I, II y III, se presentan comparados los derechos reconocidos netos deducidos del Avance de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020 respecto de las previsiones iniciales para 2021 de los ingresos más significativos, resultando:

INGRESO	AVANCE LIQUIDACION 2020	PRESUPUESTO 2021
IBI NATURALEZA RUSTICA	1.317.654,67	1.322.229,67
IBI NATURALEZA URBANA	7.052.022,67	7.055.229,44
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	1.265.774,43	1.265.993,75
IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS NATURALEZA URBAN	2.534.839,87	2.480.829,31
IAE EMPRESARIAL	209.188,14	325.000,00
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTAL Y OBRAS	516.131,56	26.792,00
TASA ABASTECIMIENTO DE AGUA	1.562.005,54	1.650.000,00
TASAS ALCANTARILLADO Y DEPURACION	851.553,29	880.000,00
TASA DE RECOGIDA DE BASURAS	2.051.277,55	2.250.000,00
TASA USO INSTALACIONES DEPORTIVAS	112.838,52	160.000,00
LICENCIAS URBANÍSTICAS.	175.033,17	140.000,00
CEDULAS DE HABITABILIDAD Y LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.	23.080,13	10.000,00
TASAS POR OTROS SERVICIOS URBANÍSTICOS.	76.291,52	100.000,00
TASA EXPEDICION DE DOCUMENTOS	4.649,95	5.000,00
TASA RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA	37.300,55	50.000,00
TASA SERVICIOS MERCADO MUNICIPAL ABASTOS	4.614,40	5.000,00



## AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS	55.850,14	56.000,00
TASA OCUPACION EMPRESAS EXPLOTADORAS SERVICIOS	221.121,35	260.000,00
TASA UTIL PRIVAT O APROVE ESP EMP EXPLOT SERV TELECOMUNIC	18.456,86	18.000,00
TASA OCUPACION MERCANCIAS, CONSTRUCCIONES Y OTRAS INSTALAC.	5.046,72	6.000,00
TASA OCUPACIONES VIA PUBLICA CON TERRAZAS	7.141,40	168.653,00
COMPENSACIÓN OCUPACIONES DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.	36.437,07	45.000,00
TASA OCUPACIONES VIA PUBLICA VENTA AMBULANTE	59.136,80	100.000,00
TASA OCUPACION VIA PUBLICA FIESTAS Y FESTEJOS	-	15.000,00
MULTAS POR INFRACCIONES URBANÍSTICAS.	8.896,88	1,00
MULTAS POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y ANÁLOGAS.	-	100,00
MULTAS INFRACCION ORDENANZA CIRCULACION	101.235,26	350.000,00
OTRAS MULTAS Y SANCIONES.	11.302,60	75.000,00
RECARGO DECLARACIÓN EXTEMPORÁNEA SIN REQUERIM. PREVIO	19.712,27	15.000,00
RECARGO DE APREMIO.	152.315,32	35.000,00
INTERESES DE DEMORA	73.985,33	15.000,00

La excepcional situación por la crisis del COVID-19, con las limitaciones de actividades impuestas durante los Estados de alarma declarados y los Acuerdos Municipales de Ordenación de Tributos, han afectado a la normal liquidación de derechos en el ejercicio 2020 y afectarán al ejercicio 2021.

Entre los datos de avance del ejercicio 2020 quedan pendientes de liquidar los derechos por tasa de ocupación de vía pública con mesas, sillas y con expositores. Así mismo se deben registrar los ingresos por multas de Ordenanza de Circulación cuya gestión tiene delegada la Diputación Provincial, estimados en 150.000 euros adicionales.

Las previsiones de ingreso por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras quedan reducidas por aplicación durante 2021 del beneficio fiscal aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 30 de julio de 2020.

Las previsiones por transferencias de la Participación Municipal en los Tributos del Estado y de la Junta de Andalucía concuerdan en general con la información disponible en esta Intervención, quedando los demás ingresos por transferencias y subvenciones corrientes y de capital supeditados a la eficacia de los actos o resoluciones que los sustentan.

En el Capítulo de Pasivos Financieros se prevé la concertación de operación de crédito por importe de 302.300 euros para financiar la aportación municipal en proyectos de la Estrategia DUSI REVITACONIL.

### **B) GASTOS.**

El expediente de Presupuesto incorpora el Anexo de Personal confeccionada e informada por el Departamento de Recursos Humanos.

Conforme a esta plantilla presupuestaria se dotan las distintas aplicaciones del capítulo I del Presupuesto de Gastos, incrementando los créditos respecto a los consignados en el ejercicio 2020, créditos iniciales prorrogados del ejercicio 2019, incluyendo los incrementos autorizados por el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, de medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector



## AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

público, que establece para 2020 un límite de incremento fijo del 2%, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019 y, además, la consignación adicional para un incremento del 0,9 % en previsión de lo que pueda establecer los Presupuestos Generales del Estado para 2021, finalmente aprobados por Ley 11/2020, de 30 de diciembre.

Estos incrementos afectan tanto a la cuantía individual de las retribuciones básicas, sueldos y trienios, como a la cuantía del complemento de destino correspondiente al nivel de cada puesto y al importe del complemento específico fijada para cada puesto en la vigente Relación de Puestos de Trabajo, aprobada por Acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión de 20 de diciembre de 2018 y en vigor desde la aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2019, con efectos desde el 1 de enero de 2019.

Por esta vinculación con la vigencia de la Relación de Puestos de Trabajos que actualmente está sujeta a revisión Jurisdiccional ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se deben reiterar los informes emitidos por esta Intervención en relación a los expedientes de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo (Informe 152/2018) y del Presupuesto General para 2019 (Informe 25/2019).

En el Informe nº152/2018 sobre la Relación de Puestos de Trabajo esta Intervención informa en los siguientes términos:

“Por lo expuesto, la propuesta de RPT con aplicación en el Presupuesto Municipal para 2019 implicará incrementos retributivos superiores a los autorizados en el artículo 18 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, considerando su prórroga para el Ejercicio 2019 de forma que no debieran experimentar un incremento global que supere a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2018.”

En el Informe nº25/2019, emitido en el expediente para aprobación del Presupuesto General para 2019, esta Intervención informa en los siguientes términos:

“En cuanto al capítulo de gastos de personal, las dotaciones presupuestarias para los complementos de destino y específicos para la aplicación, con efectos 1 de enero de 2019, del contenido económico-retributivo de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento aprobada por Acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión de 20 de diciembre de 2018, representan incrementos retributivos superiores a los autorizados en el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, en los términos expresados en el presente informe, así como en el informe de control financiero nº 152 de fecha 11 de diciembre de 2018 en relación a la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo para regir en 2019.”

Se advierte, conforme a lo dispuesto en Las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado y los Real Decreto-ley de medidas urgentes en materia retributiva, que los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los fijados en esta norma deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que se opongan al mismo.”



## AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

En conjunto la masa salarial para 2021 para retribuciones del personal funcionario y laboral, excluidas las retribuciones a miembros de la Corporación, personal eventual, gasto social y cuotas de la Seguridad Social, experimenta la siguiente variación

<b>CALCULO MASA SALARIAL</b>	<b>PTO. 2020 (2019)</b>	<b>PTO. 2021</b>	<b>VARIACIÓN</b>
<b>FUNCIONARIOS</b>			
RETRIBUCIONES BÁSICAS	1.296.956,71	1.378.148,32	81.191,61
COMPLEMENTO DESTINO	746.528,02	804.757,25	58.229,23
COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.427.687,50	1.514.645,22	86.977,72
<b>LABORAL FIJO</b>			
RETRIBUCIONES BÁSICAS	1.604.244,02	1.658.855,51	54.611,49
COMPLEMENTO DESTINO	685.448,82	725.825,65	40.376,83
COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.411.326,00	1.450.437,28	39.111,28
<b>LABORAL TEMPORAL</b>			
RETRIBUCIONES BASICAS	475.490,62	550.509,85	75.019,21
RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	684.825,12	871.571,26	186.746,13
COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD	400.000,00	299.997,44	-100.002,57
GRATIFIC. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS FUERA JORNADA	150.000,00	154.500,01	4.500,02
HORAS EXTRAORDINARIAS	100.000,00	103.452,89	3.452,88
<b>TOTAL</b>	<b>8.982.506,79</b>	<b>9.512.700,68</b>	<b>530.213,83</b>

Se incorpora informe de la Sección de Recursos Humanos que expone las modificaciones en la Plantilla de Personal laboral y Funcionario, así como de los porcentajes de actualización de retribuciones, con homogeneidad de plantillas en cuanto a efectivos y antigüedad.

En cuanto a las consignaciones de crédito para contratación de personal laboral temporal, en los distintos programas de gasto, por la sucesión y reiteración de contrataciones que realiza el Ayuntamiento, se advierte que la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021, en su artículo 19.4 establece que no se podrá contratar personal temporal, ni nombramientos de funcionarios interinos, excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

También resulta necesario exponer la regulación de la disposición adicional cuadragésima tercera de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, sobre exigencia de responsabilidades en las Administraciones Públicas y entidades dependientes de las mismas por la utilización de la contratación laboral, norma de vigencia indefinida, con el siguiente literal:

“Uno. Los contratos de trabajo de personal laboral en las Administraciones Públicas y en su sector público, cualquiera que sea la duración de los mismos, deberán formalizarse siguiendo las prescripciones y en los términos establecidos en el Estatuto de los



## AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

Trabajadores y demás normativa reguladora de la contratación laboral, así como de acuerdo con las previsiones de la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, siéndoles de aplicación los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, y debiendo respetar en todo caso lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y cualquier otra normativa en materia de incompatibilidades.

Dos. Los órganos competentes en materia de personal en cada una de las Administraciones Públicas y en las entidades que conforman su Sector Público Instrumental serán responsables del cumplimiento de la citada normativa, y en especial velarán para evitar cualquier tipo de irregularidad en la contratación laboral temporal que pueda dar lugar a la conversión de un contrato temporal en indefinido no fijo. Así mismo, los órganos de personal citados no podrán atribuir la condición de indefinido no fijo a personal con un contrato de trabajo temporal, ni a personal de empresas que a su vez tengan un contrato administrativo con la Administración respectiva, salvo cuando ello se derive de una resolución judicial.

Tres. Las actuaciones irregulares en la presente materia darán lugar a la exigencia de responsabilidades a los titulares de los órganos referidos en el apartado segundo, de conformidad con la normativa vigente en cada una de las Administraciones Públicas.”

En relación al capítulo II, para gastos en bienes corrientes y servicios, los créditos iniciales consignados ascienden a 7.342.072,78 euros. Atendiendo el gasto corriente contabilizado, imputado o no al Presupuesto, en los últimos ejercicios, a juicio de esta Intervención resultará insuficiente la dotación si no se aplican estrictas medidas de control y reducción del gasto desde el inicio del ejercicio.

En relación al Capítulo IV, de gastos por transferencias corrientes, se consignan las aportaciones para financiación de los Patronatos Municipales de Turismo y de Radio, por importes de 349.493,66 euros y 140.676,98 euros, correlativas con las previstas en la aprobación de sus respectivos Presupuestos.

La consignación para compensación económica a ROSAM por déficit de tarifa estimada por la gestión encomendada del servicio de transporte urbano de viajeros, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de 24 de mayo de 2018, se establece en 170.000 euros correspondiendo al Pleno de la Corporación las modificaciones del régimen de la encomienda y su financiación.

Las consignaciones para las aportaciones a Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, Consorcio de Abastecimiento de Aguas Zona Gaditana y Mancomunidad de Municipios de la Janda se estiman ajustadas, incorporando al Presupuesto la aportación al Consorcio para Gestión de residuos de la Bahía de Cádiz, por importe de 1.200.000 euros, correspondiente a la gestión consorciada del servicio de transferencia, transporte y tratamiento de RSU.



## AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

El Presupuesto consigna 120.000 euros para ayudas económicas familiares y de emergencia social, estableciendo nominativamente 24 subvenciones por importe total de 204.000 euros, incluyéndose aplicaciones presupuestarias individuales congruentes con la relación de subvenciones contenida en la Base 18º de Ejecución del Presupuesto.

La dotación de 235.000 euros para asignación económica a los Grupos Municipales de la Corporación se regirá por el artículo 73 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y los Acuerdos del Pleno de 2 de julio y 21 de octubre de 2019.

En relación al capítulo 6º de inversiones incluye créditos por importe de 2.875.568,89 euros, conforme se detallan en el Anexo de Inversiones y financiación. Los créditos de los proyectos de gasto que cuentan con financiación afectada cuyos compromisos de aportación no sean firmes se deben considerar créditos no disponibles.

No se prevé para 2021 vencimientos de amortización de la operación de crédito formalizado en el marco del Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y la Medida 3 del Acuerdo de la ACDGAE de 14 de marzo de 2019 para la agrupación de todos los préstamos formalizados hasta 31 de diciembre de 2018 con los FFEELL.

**SEXTO.** Respecto del Presupuesto del Patronato Municipal de Radio Municipal, se reitera la irregular situación jurídica de los empleados del Patronato, que vienen prestando servicios como laborales temporales de forma ininterrumpida, sin que se hayan realizado procedimiento alguno de selección para el acceso al empleo público, con infracción de lo dispuesto en el artículo 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Conforme a lo establecido por los artículos 15.5 y la Disp. Adic. 15ª del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, como consecuencia de la sucesión de contratos laborales temporales estos trabajadores adquirirían la condición de trabajadores fijos (indefinidos no fijos), sin perjuicio de la obligada aplicación de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, por lo que no será obstáculo para la obligación de proceder a la cobertura de los puestos de trabajo de que se trate a través de los procedimientos ordinarios, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable. En cumplimiento de esta previsión, el trabajador continuará desempeñando el puesto que venía ocupando hasta que se proceda a su cobertura por los procedimientos antes indicados, momento en el que se producirá la extinción de la relación laboral, salvo que el mencionado trabajador acceda a un empleo público, superando el correspondiente proceso selectivo.

A efectos de su regularización se deberían considerar como plazas a incluir en Plantilla conforme establece el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al establecer que "Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá



## AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Además, conforme al artículo 74 del citado texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Patronato debería estructurar su organización a través de la Relación de Puestos de Trabajo que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias.

**SEPTIMO.** En relación a las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal la Base de Ejecución 18.4 detalla los beneficiarios, programa actividades/gastos subvencionados, importes y aplicaciones presupuestarias de imputación, estableciendo su carácter prorrogable para el caso de prórroga del Presupuesto.

Conforme a la Circular de la IGAE 1/2019 de 27 de marzo de 2019, las subvenciones nominativas son un instrumento netamente presupuestario, nacen y mueren irremediabilmente vinculadas al presupuesto, por lo que no podrán concederse si este no ha sido aprobado, y de la misma manera expiran con el mismo a 31 de diciembre, por consiguiente, debe modificarse la redacción de la citada Base en relación a la prórroga de subvenciones nominativas.

**OCTAVO.** En cuanto al procedimiento, previo el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno de la Corporación es el órgano competente para aprobar el Presupuesto General, siendo el quórum necesario para la adopción del Acuerdo el de mayoría simple, a tenor de lo dispuesto en los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Aprobado inicialmente el Presupuesto General, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. El Presupuesto General deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos, entrando en vigor una vez haya sido publicado en la forma prevista anteriormente.

### CONCLUSIONES

Conforme dispone el artículo 35 del RD 424/2017 el resultado de las actuaciones de control permanente se documentará en informe escrito en los que se expondrán los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. Asimismo, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.



## AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

Se somete a control la propuesta de aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2021 de conformidad con la regulación contenida en los artículos 162 a 168 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente se informa con las siguientes objeciones:

1.- En cuanto a los gastos de personal, si bien, las dotaciones presupuestarias se actualizan incluyendo los incrementos autorizados para 2020 por el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, de medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público y para 2021 por Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021, al ser resultado de la aplicación del contenido de la Relación de Puestos de Trabajo, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de 20 de diciembre de 2018, y estar dicho Acuerdo pendiente de revisión Jurisdiccional, se reiteran a la Corporación los informes emitidos por esta Intervención en relación a los expedientes de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo (Informe 152/2018) y del Presupuesto General para 2019 (Informe 25/2019).

2.- En cuanto a subvenciones previstas nominativamente debe modificarse la Base de Ejecución 18.4 que establece su carácter prorrogable para el caso de prórroga del Presupuesto.

Es cuanto se tiene el honor de informar a la Corporación, a salvo opinión mejor fundada en derecho.

Conil de la Frontera, a 11 de enero de 2021  
EL INTERVENTOR. ACCTAL.

Fdo. Fco. Javier Rodríguez Roso.

